



DECRETO N° 570

TEMUCO, 17 ABR 2023

VISTOS:

1- La Declaración Jurada Simple de Micro empresa familiar de la Sociedad Gastronómica Rossana Fulgeri Fuentes Rut: 77.726.535-0 de actividad económica, Elaboración y Venta de Comida al Paso recepcionada con fecha 03.04.2023 en Depto. de Rentas y Patentes.

2.- El Acta de visita inspectiva N°23 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 12.04.2023.

3.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los requisitos de otorgación de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar

2.- Que, el acta de visita inspectiva N° 23 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 04.04.2023, señala que "Se trata de una casa de 1 piso, la cual está siendo remodelada y en su interior trabajando 6 maestros en su restauración" ... "La Sra. Fulgeri, manifiesta vía teléfono, que las reparaciones del local aún no se encuentran terminadas, por lo que una vez estas estén concluidas dará aviso al Municipio. Por lo anteriormente expuesto no cumple Ley MEF."

3.- Que, Gastronómica Rossana Fulgeri Fuentes EIRL Rut: 77.726.535-0 no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie".

2676865

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, a Gastronomica Rossana Fulgeri Fuentes EIRL Rut: 77.726.535-0 , por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que” No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie”. y prohibase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	: MICROEMPRESA
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 561.000
Dirección Comercial	: INES DE SUAREZ N° 1281
Razon Social	: GASTRONOMICA ROSSANA FULGERI FUENTES EIRL
RUT	: 77.726.535-0
Dirección Comercial	: AVDA. INES DE SUAREZ N° 1281
Nombre del Rep. Legal	: ROSSA FULGERI FUENTES EIRL
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:


2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VIN/fvs
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)


ROBERTO NEIRA ABURTO
MAYOR

